

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 4.502/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: 1152/14. Ejecución de títulos judiciales  
134/2015  
De: Don Manuel Pino Díaz  
Contra: Lucentina del Motor SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA  
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓR-  
DOBA, HACE SABER:

Que en los autos Ejecución de Título Judicial seguidos en este  
Juzgado bajo el número 134/2015, a instancia de la parte  
actora don Manuel Pino Díaz contra Lucentina del Motor SL, se  
ha dictado Auto de fecha 11-6-15, cuya parte dispositiva dice:

"Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por  
la cantidad de 11.310,56 € en concepto de principal, más 622,08

€ calculados provisionalmente para intereses y 1.131,05 €, y ha-  
biendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dé-  
se audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a  
fin de que en el plazo de diez días insten la práctica de la diligen-  
cia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o ac-  
ciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles sa-  
ber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjui-  
cio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la for-  
ma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolucio-  
n, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. Don  
Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado  
de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Lucentina del  
Motor SL, actualmente en paradero desconocido, expido el pre-  
sente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de  
Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones  
se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de  
auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, fir-  
ma ilegible.